



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 03696-2017-PA/TC

UCAYALI

JOEL NUNTA VALERA
(REPRESENTADO POR JUAN CARLOS
RUIZ MOLLEDA Y OTROS)

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 8 de julio de 2019

VISTOS

El escrito de fecha 24 de octubre de 2018, presentado por Meg Satterthwaite, en su condición de Directora de Global Justice Clinic de la NYU School of Law, así como por Vanessa Jiménez, en su calidad de Senior Counsel del Forest Peoples Programme, en el que solicitan ser incorporados en la calidad de *amicus curiae*, y

ATENDIENDO A QUE

1. A través de su jurisprudencia, este Tribunal ha establecido que es posible la intervención de ciertos sujetos procesales, siempre y cuando cumplan determinados presupuestos: aquellos que pueden tener la calidad de partes (litisconsorte facultativo) y aquellos que no pueden tener dicha calidad (tercero, partícipe y *amicus curiae*).
2. Este Tribunal Constitucional tiene resuelto que, bajo la figura del *amicus curiae*, puede intervenir cualquier persona, entidad pública o privada, nacional o internacional a efectos de ofrecer aportes técnicos o científicos especializados sobre la materia objeto de la controversia constitucional (fundamento 10 del Auto 0025-2013-PI/TC y otros, de fecha 17 de noviembre de 2015).
3. La participación del *amicus curiae* está dirigida a “ilustrar a los jueces sobre aspectos técnicos de alta especialización, que habrán de incidir de manera relevante a la hora de la decisión final” (fundamento 6 de la STC 3081-2007-PA/TC).
4. En el presente caso, de la revisión de la documentación anexa, el Tribunal nota que las solicitantes cumplen con el perfil de especialistas en la materia sometida a discusión en el presente proceso de amparo. En consecuencia, pueden brindar importantes aportes científicos y técnicos para la resolución de la controversia originada a propósito de la demanda de amparo presentada por Joel Nunta Valera en representación de la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya y otros en contra de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali y otros. En consecuencia, corresponde incorporarlas como *amicus curiae*.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 03696-2017-PA/TC

UCAYALI

JOEL NUNTA VALERA
(REPRESENTADO POR JUAN CARLOS
RUIZ MOLLEDA Y OTROS)

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

ADMITIR la participación como *amicus curiae* de Meg Satterthwaite, en su condición de Directora de Global Justice Clinic de la NYU School of Law, así como por Vanessa Jiménez, en su calidad de Senior Counsel del Forest Peoples Programme.

Publíquese y notifíquese.

SS.

LEDESMA NARVÁEZ
RAMOS NÚÑEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

PONENTE RAMOS NÚÑEZ

Lo que certifico:



HELEN TAMARIZ REYES
Secretaría de la Sala Primera
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL